TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

	ADM
Patrimonio de	
Persona fallecida	-
REPRESENTANTE PERSONAL DE	FICADO DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL E CONFORMIDAD CON LA NORMA 403(b)(4) DE LA A Y DE SUCESIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR
Verification And Certifi	cate Of Notice by personal representative
(Para patrimonios de difuntos fa	llecidos el 1.º de julio de 1995 o después de esta fecha)
Declaro y afirmo solemnemente que	e he enviado o he pedido que se envíe por correo una copia de
la notificación de designación y la declar	ración de información general como se requiere en la sección
20-704 (a) y (b) del Código del Distrito	de Columbia, el día de
de	, a las siguientes personas:
precedente son verdaderos y correctos anterioridad o que ahora presento pruel [Rule 403(b)(4)] de la División Testame saber y entender, el valor del patrimoni siguiente) monto establecido en la petic (\$	ente bajo pena legal que los contenidos del documento según mi leal saber y entender; que he presentado con pas de publicación conforme a la Norma 403(b)(4) entaria y de Sucesiones del Tribunal Superior; que, a mi leal o en sucesión (sigue siendo el mismo) (aumentó/disminuyó al ión para sucesión presentada con anterioridad ante el Tribunal pagado o he presentado las costas judiciales de conformidad ol de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal -707(a) del Código del Distrito de Columbia.
Fecha:	
Verification And Certificate Of Notice by personal repre	sentative

 $\label{eq:Verification} \begin{tabular}{ll} Verification And Certificate Of Notice by personal representative Marzo $2014-820.10.v2$ Translated by JTG, inc. 04/2017 \end{tabular}$

Firma del abogado	Firma
Nombre impreso del abogado	Nombre impreso
Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)	Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)
<u> </u>	
Número de teléfono	_ Numero de telefono
Dirección de correo electrónico	Dirección de correo electrónico
Número del Colegio de Abogados unificado	Número del Colegio de Abogados (si el solicitante es un abogado)

Instrucciones para la presentación

"Verificación y certificado de notificación por parte del representante personal de conformidad con la Norma 403(b)(4) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior"

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1.º de julio de 1995 y cuyos patrimonios no son supervisados*)

Resumen:

El propósito de este formulario es certificar en el Registro de Testamentos que todos los herederos, los legatarios (personas que son consideradas en un testamento) y los acreedores han recibido notificación de los procesos testamentarios.

Cuándo debe emitirse la notificación:

Se debe enviar por correo una copia de la Hoja de información general (tratada más adelante) y la Notificación de designación, Notificación a los acreedores y Notificación a los herederos desconocidos (también tratadas más adelante) a todos los acreedores, herederos y legatarios dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Cómo debe enviarse la notificación:

Las notificaciones deben enviarse por correo registrado o certificado, franqueo pagado, con acuse de recibo solicitado, al último domicilio conocido, con entrega restringida al destinatario. La presentación de los recibos de devolución verdes es opcional.

Cuándo debe presentarse la Verificación y certificado de notificación:

La Verificación y certificado de notificación debe presentarse ante el Tribunal dentro de los noventa (90) días de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Notificación a los periódicos:

Inmediatamente después de la designación del representante personal, la División Testamentaria y de Sucesiones remitirá la Notificación de designación, la Notificación a los acreedores y la Notificación a los herederos desconocidos a los periódicos seleccionados por el peticionario, y le devolverá al representante personal o al abogado, si lo hubiera, una copia de las notificaciones con el sello de la fecha de publicación inicial. El representante personal debe enviar por correo una copia de esa notificación a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios. Los dos periódicos le facturarán los costos de publicación al representante personal. Al recibir el pago, los periódicos le enviarán al representante personal una prueba de publicación con sello en relieve. El representante personal debe presentar estas pruebas de publicación originales junto con la Verificación y certificado de notificación. No se aceptará la Verificación y certificado de notificación para ser presentada sin las pruebas de publicación.

Información general para herederos, legatarios y acreedores (Hoja de información general):

El representante personal debe enviar una copia de esta hoja a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios junto con la Notificación de designación, la Notificación a los acreedores y la Notificación a los herederos desconocidos.

Acreedores:

En el espacio provisto en la Verificación y certificado de notificación, el representante personal debe indicar los nombres de cada uno de los acreedores del difunto. La notificación debe enviarse a todo acreedor cuya identidad se conozca o se pueda averiguar haciendo un esfuerzo razonable.

* Patrimonios supervisados:

Estas instrucciones también se aplican a los patrimonios supervisados, con la excepción de que no se utiliza el formulario de Verificación y certificado de notificación. En su lugar, se utiliza el formulario Inventario. En los casos supervisados, la información requerida debe proporcionarse en "Verificación y certificado" y en el reverso del formulario Inventario.